



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010

(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA, para el período de dos (2) años comprendido entre el 17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal c del artículo 48° del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, el Comité de Programa estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismo, para un período de dos (2) años.

Que al Representante de los estudiantes ante el Comité del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Jaime Arango Restrepo, se le vence su período el próximo 27 de abril de 2010, razón por la que se hace necesario convocar a los estudiantes adscritos al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elegir a **su representante ante el Comité de Programa.**

Que la representación de los estudiantes ante los Comités del programa de Ingeniería Agronómica, Producción Agropecuaria, Enfermería, Economía y Mercadeo Agropecuario, se encuentran vacantes, razón por la que se hace necesario convocar a los estudiantes adscritos a los Programas antes mencionados, para elegir a **su respectivo representante ante el Comité de Programa.**

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el parágrafo dos del artículo 8°; igualmente, el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 2 de 7

Consejo Electoral Universitario reunido en las sesiones No. **001 y 002 del 21 y 22 de enero de 2010**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar en la sesión No. 001 del 21 de enero de 2010, como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, o sea, **VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL**, y conforme con lo previsto en el párrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001 de Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2 de la misma preceptiva, o sea VOTACIÓN POR TARJETA ELECTORAL.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años comprendido entre el **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 48° del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber aprobado de por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse por el Profesional de Gestión Institucional de la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Ingeniería Agronómica, el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Comité de Programa de Enfermería, el Comité del Programa de Producción Agropecuaria, el Comité del Programa de Economía y del Comité del Programa de Mercadeo Agropecuario, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 18 de febrero**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 3 de 7

de 2010, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **19 al 22 de febrero de 2010**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2010**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **24 al 26 de febrero y el 1 de marzo de 2010**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante la misma fecha **el 1 de marzo de 2010.**

ARTÍCULO 6°. **SORTEO:** Señalar el día **1 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 4 de 7

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **1 a 5 de marzo de 2010**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a más tardar, el día viernes **1 marzo de 2010.**

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.
3. Puesto Tres, Colegio Departamental de la Esperanza –CDE-
4. Puesto Cuatro, CERES MAKÚ (San José del Guaviare)

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria No. **001 del 21 de enero de 2010**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del respectivo representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Programa de Ingeniería Agronómica, el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Comité de Programa de Enfermería, el Comité del Programa de Producción Agropecuaria, el Comité del Programa de Economía y del Comité del Programa de Mercadeo Agropecuario, se realice durante el día **12 y 13 de marzo de 2010**, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 5 de 7

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de tres (3) mesas de votación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- DIA VIERNES 12 de marzo de 2010:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshell”	Medicina Veterinaria y Zootecnia – Ingeniería Agronómica
4	Sala de ingreso a la Biblioteca “Jorge Boshel”	Licenciatura en Producción Agropecuaria

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
6	Hall de la entrada principal	Enfermería
7	Hall de la entrada principal	Economía

PUESTO 4 – CERES MAKÚ (San José del Guaviare)

- DIA SÁBADO 13 de marzo de 2010:

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
No. De Mesa	Ubicación	Estudiantes que votan
14	Hall de la entrada principal	Mercadeo Agropecuario

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día jueves **25 de febrero de 2010.**

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 6 de 7

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **v 8 de marzo de 2010.**

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **15 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **16 de marzo de 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0155 DE 2010
(8 de febrero)

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Producción Agropecuaria, Economía y Mercadeo Agropecuario, a elegir a su respectivo representante ante el Comité de programa, para el período de dos (2) años, **17 de marzo de 2010 al 16 de marzo de 2012.**

Página 7 de 7

SEÑALAR que el Coordinador de cada uno de los CERES, deberá conformar el grupo de jurados para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y además organice la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.

ESTABLECER que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como delegado del Consejo Electoral Universitario.

Inmediatamente después de terminado el escrutinio, el Coordinador del respectivo CERES, en desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, enviará al Fax No. 6616803 de la Secretaría General de la Universidad, las actas en las que consten los resultados de las elecciones.

El día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado, a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 23°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de febrero de 2010.

Original firmado
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Rector (e)